



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Sistema BioTime PRO

Capulhuac de Mirafuentes, México a 15 de junio de 2026.

La Dirección de Administración del Ayuntamiento de Capulhuac en adelante, la Dirección de Administración, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para tener un registro y control de las asistencias del personal de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A las y los servidores públicos que realizan el registro de asistencias, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos, manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

- Dirección de Administración del Ayuntamiento de Capulhuac.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

- A. Nombre del Administrador: Lic. Jesús Ernesto Pérez Díaz
- B. Cargo: Director de Administración.
- C. Área o Unidad Administrativa: Dirección de Administración

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

No.	Nombre del Sistema y/o Base de Datos	Número de Registro
1	Sistema BioTime PRO	<i>Sin número de Registro</i>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Con el objeto de cumplir las funciones que realiza la Dirección de Administración, a través de la cédula "Sistema BioTime PRO" para el registro y control de asistencias se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación: Número de Empleado

Datos de tratamiento reforzado:

- **Datos Biométricos:** Dato biométrico estático correspondiente a la geometría de la mano. Este dato se requiere para mantener un control en el registro de ingreso y salida de los servidores públicos, es decir, se realiza un registro de asistencia de todo el personal del ayuntamiento, ya que se utilizan características únicas como la huella dactilar, lo que permite que cada servidor público sea identificado en inicio y termino de sus labores.

El resto de la información que pueda considerarse personal se incluirá en la categoría que le sea más afín a su naturaleza.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención.

Dadas las características del uso de los datos personales, se recopilan datos personales sensibles, tales como la fotografía del rostro y la huella dactilar con la finalidad de identificar a los servidores públicos en el ingreso y salida de la jornada laboral.

Para el supuesto de que personal de la Dirección de Administración, identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección, los datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad, a través de su devolución al titular o su destrucción, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

causas no imputables a la Dirección de Administración, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto los documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de los datos personales que determine la Dirección de Administración es obligatoria y la misma será tratada por disposición expresa en la Ley o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la entrega de la documentación requerida para llevar acabo el trámite solicitado ante la Unidad Administrativa correspondiente, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales anteriormente descritos, en los términos citados en este Aviso de Privacidad.

VI. LA CONSECUENCIA DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

Considerando que el personal de la Dirección de Administración se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal citado en el apartado XVI del presente Aviso de Privacidad y con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, procederá conforme a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo, la negativa a proporcionar sus datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio preciso a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de cualquier medio de solicitud, formulario, plantilla o registro y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la realización de cualquier trámite o servicio. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Finalidad principal de tratamiento: Registrar entradas y salidas, controlar asistencia, puntualidad, incidencias, permanencia laboral y generar reportes administrativos vinculados con el control de personal.

Finalidades secundarias: Generar estadística y dar seguimiento a los asuntos planteados y llevar a cabo su resguardo provisional, si es el caso.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos podrán ser transmitidos o difundidos únicamente al encargado de operar el sistema, ya que el software que ocupa el biométrico para que sea registrada la asistencia de los servidores públicos se hace uso de un software que se encuentra en arrendamiento, así mismo, se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

por lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

Para el caso de que algún servidor público no pueda realizar el registro de asistencia mediante el sistema biométrico, podrá hacer su registro mediante listas de asistencia, que serán firmadas y selladas por la persona titular del área a la que pertenecen. Cabe aclarar que únicamente aplica para aquellas personas que cuenten con alguna imposibilidad física, con alguna discapacidad, que el sistema presente algún problema técnico que no permita su registro, que presente incompatibilidad con el sistema o cuando sea por instrucción administrativa.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

De acuerdo al artículo 102 de la ley en materia, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público;
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

El derecho de oposición con fundamento en el artículo 103 de la Ley en comento, el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia;
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (<https://www.sarcoem.org.mx> y/o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia que se ubica en la Calle Plaza Hombres Ilustres No. 13, Colonia Centro Capulhuac, Estado de México C.P. 52700, con número telefónico (713) 1. 33. 64. 51, o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la secretaría, para poder proponerle una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Director de Administración, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos, es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

Una vez efectuada la revocación, el servidor público no podrá registrar su asistencia mediante el checador biométrico, ya que se borrarán sus datos personales del sistema y no podrá hacer uso de este, para que pueda registrar su asistencia, tendrá que hacerlo mediante listas, las cuales tienen que ir firmadas por la persona titular del área de la que forma parte.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, su importancia radica en que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios". Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Capulhuac, en la siguiente dirección <https://capulhuac.gob.mx/>, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad, en específico "Dirección de Administración del Ayuntamiento de Capulhuac", donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Secretario o la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Capulhuac.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Se precisa que, para efecto de la presente Base de datos Personales, existe un administrador técnico externo del software que recaba los registros de los servidores públicos al momento de checar su entrada y salida de su jornada laboral.

XV. EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con domicilio en Plaza Hombres Ilustres, número 13, Colonia Centro, Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, C.P. 52700.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Artículos 29, 30, 31, 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 54 del Bando Municipal 2026, de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con domicilio en Plaza Hombres Ilustres, número 13, Colonia Centro, Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, C.P. 52700.

Para asesoría, orientación o denuncia por una presunta violación a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se pone a su disposición el siguiente número de contacto y correo electrónico:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Número de Contacto: (713) 133-64-51

Correo electrónico: transparencia@capulhuac.gob.mx

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

A través de la Dirección General de Protección de Datos Personales con domicilio en Calle Lienzo Charro 323, sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, C.P. 52154.

Correos electrónicos de la Dirección General de protección Datos Personales.

- salvador.hernandez@infoem.org.mx
- hector.jaramillo@infoem.org.mx
- josue.martinez@itaipem.org.mx
- kathya.mancilla@infoem.org.mx

Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>

Teléfono: (722) 226 1980

Ayuntamiento de Capulhuac
2025 | 2027



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTROL DE CAMBIO

FECHA DE APROBACIÓN. _____

Número de revisión	Paginas modificadas	Fecha

